



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.....019/2019**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 014/2019 el Concejo Municipal autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, efectuar Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales e Interinstitucionales para el pago de Bono de Transporte a todo el Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 572/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal respecto a la Modificación de la Resolución Municipal N° 014/2019, adjuntando informes técnico y legal para su consideración y aprobación respectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Ley General del Trabajo en su Artículo N° 10 establece que cuando el trabajo se verifique en lugar que diste más de dos kilómetros de la residencia del trabajador, el Estado podrá, mediante resoluciones imponer a los patronos la obligación del traslado.

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013 en su Artículo N° 19 señala: "(SERVICIO DE TRANSPORTE). Las entidades públicas, podrán proporcionar servicio de transporte vehicular a sus servidores públicos de acuerdo a disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar las características de la entidad, el horario laboral especial, la distancia de la fuente de trabajo y la accesibilidad de transporte público; mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamentado internamente". Estando sujeto a las características de cada Entidad Pública, tanto a su disponibilidad Presupuestaria y a reglamentación especial previa.

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 26 de la Ley Municipal N° 090 de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal señala: "26. (Interpretación, derogación, abrogación y modificación) Las solicitudes de interpretación, derogación, abrogación y modificación de las Leyes y Resoluciones Municipales, deberán someterse al mismo trámite y procedimiento establecido para la aprobación de las mismas respectivamente."

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 018/2019, en el que se recomienda aprobar la solicitud de Modificación de la Resolución Municipal N° 014/2019.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Modificar el artículo Primero de la Resolución Municipal N° 014/2019, con el siguiente tenor:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Tarija, efectuar Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales e Interinstitucionales para el pago de Bono de Transporte al Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, conforme la normativa vigente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
**Sra. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**